DECRETO 1042 DE 2004

(abril 5)

por medio del cual se crea un Consulado Honorario y se hace una designación en el Servicio Exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial lasque le confieren los numerales 2 y 14 del artículo 189 de la Constitución Política, y la Ley 17 de 1971 que aprobó la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963,

DECRETA:

Artículo 1°. Créase el Consulado Honorario de Colombia en la ciudad de Singapur, República de Singapur, con circunscripción en todo el territorio del país.

Artículo 2°. Desígnase a Isaac Tcachman Ziskiend en el cargo de Cónsul Honorario de Colombia en la ciudad de Singapur, República de Singapur, con circunscripción en todo el territorio del país.

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 5 de abril de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Viceministro de Relaciones Exteriores, encargado de las funciones del Despacho de la señora Ministra,

Camilo Reyes Rodríguez.